

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Secretaría de Cultura y Comunicaciones de Presidencia de la Nación, la cantidad de diez (10) Videos Culturales del Programa D.N.I. cuya nómina se adjunta a la presente como Anexo I, estimándose un valor de aproximadamente PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), las mismas se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2279

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA. 14/03/2001.-

jet2

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

JEFE DPTO. DESPACHO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MariSol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

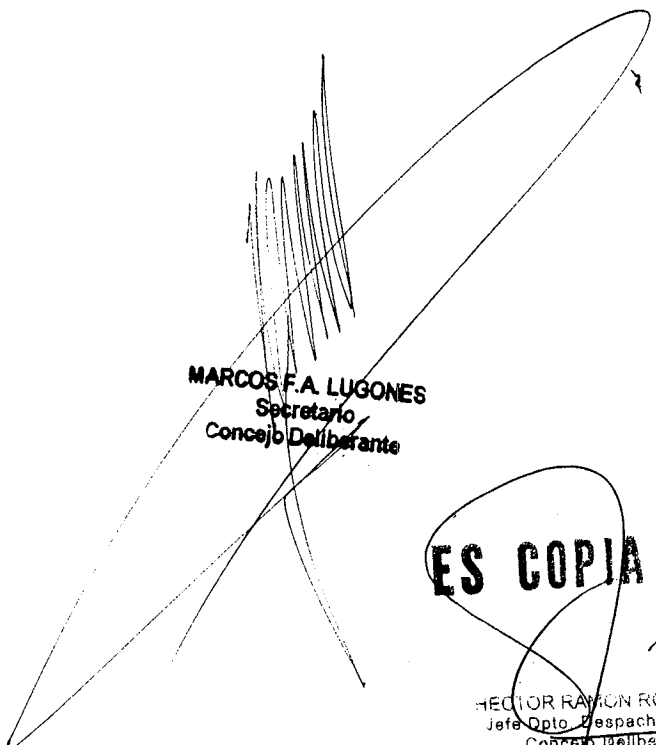


*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2279 -/2001.

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	ARTE SACRO
01	ATAHUALPA YUPANQUI
01	CARNAVAL DE HUMAHUACA
01	CUEVA DE LAS MANOS, PATAGONIA 7000 a.c.
01	HORACIO QUIROGA
01	JORGE LUIS BORGES
01	LOLA MORA
01	MISIONES, LA TIERRA SIN MAL
01	TANGO
01	TRES PINTORES (XUL, SOLAR, PETTORUTI, VERNI)



MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número: 2279
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Mariño Cardenas
Mariño Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA,

22 MAR 2001

VISTO: El Expediente N° 01587/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Secretaría de Cultura y Comunicaciones de Presidencia de la Nación, de diez (10) Videos Culturales del Programa D.N.I., que se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 056/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2279 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Secretaría de Cultura y Comunicaciones de Presidencia de la Nación, de diez (10) Videos Culturales del Programa D.N.I., que se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 346 /2001.

mgf.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. CASTRILLANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia